

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN TEDER DEL SERVICIO “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA DE TIERRA ESTELLA Y SUS CONTENIDOS” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. 002/2025

ACTA Nº 2

EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA, ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA SOBRE B

Siendo las 9:00 horas del día 5 de mayo de 2025, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a Ane Álvarez de Eulate Ocariz, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

ANTECEDENTES

En fecha 24 de abril de 2025, se constituyó la Mesa de Contratación del presente procedimiento de contratación procediéndose a la apertura del sobre A, que contenía la documentación administrativa.

Revisada y analizada la documentación, la Mesa de Contratación observó defectos subsanables en la documentación administrativa presentada por los siguientes licitadoras:

- **RED CERCA SOLUCIONES, S.L.**
- **CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.U.**
- **IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.**
- **TOURISTINNOVATION 360, S.L.**
- **CINNIA TECH, S.L.U.**

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, administrativa del sobre A, como queda acreditado en el Acta número 1, requerir a las licitadoras para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsanaran y aclararan la documentación

Visto que las referidas empresas han presentado la documentación requerida, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y del correo electrónico.

Visto a su vez el informe de riesgo de conflicto de interés emitido por la Agencia Tributaria (Plataforma MINERVA), cuyo resultado es que todas las parejas decisor/a-potencial beneficiario/a están en situación de bandera verde, a excepción de la empresa JULASOFT, S.A., que concurre en participación conjunta con la UTE D.L.Q. que aparece en situación de bandera negra.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación señala que da por cumplido el requerimiento de subsanación de documentación contenida en el sobre A por parte de las licitadoras y en consecuencia ACUERDA:

PRIMERO. - Admitir al procedimiento de licitación las ofertas presentadas por las empresas o profesionales siguientes:

- **RED CERCA SOLUCIONES, S.L. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BOLD DIGITAL COMMS, S.L. Y COMPUTADORES DE NAVARRA, S.L.**

- **CBT COMUNICACION MULTIMEDIA SL, S.L.**

- **HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU.**

- **PUBLICACIONES CALLE MAYOR, S.L.**

- **U.T.E. D.L.Q, PARCIPADA POR:**

- **IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.**

- **TOURISTINNOVATION 360, S.L.U.**

- **CINNIA TECH, S.L.U.**

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y ante la ausencia de información sobre la titularidad real de la mercantil JULASOFT, S.A. en el análisis de riesgos MINERVA (bandera negra), requerir a la entidad que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, aporte la información actualizada sobre su titularidad real.

TERCERO.- Proceder a la apertura del sobre B con la propuesta técnica de los licitadores admitidos, emplazando a los miembros de la Mesa de Contratación para una tercera sesión para proceder a la calificación de la oferta técnica y, en su caso, a la apertura del sobre C.

Firmado: